MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 817002675 - 4

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.001268	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.04.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001035		
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	NUMERO CONTRATO	494
BENEFICIARIO	901.039.684 - FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMANTACIÓN DE LA VIA JUAN IGNACIO - PRIMAVERA EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA"		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 1.350.000.000,00	SON. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-9-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-9-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-9-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202500000048321 - CONSTRUCCIÓN ,MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	2402041 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES
PRODUCTO CPC	54211 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES
VALOR FUENTE	$ 1.304.565.248,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	270-1.3.1.1.01 DISPOSICION DE ACTIVOS
PRODUCTO MGA	2402041 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES
PRODUCTO CPC	54211 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES
VALOR FUENTE	$ 45.434.752,00

ZAPATA GUTIERREZ CAROLINA
JEFE DE PRESUPUESTO

ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA 2027, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION, PROPOSITO Y PROGRESO 2024-2027".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLARICA CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 313, numeral 5 y 352, por el Estatuto Orgánico del presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Acuerdo No. 033 de 2021, actual Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 12 del 01 de diciembre de 2025, esta corporación aprobó el presupuesto de la vigencia 2026, en los montos de Rentas y Gastos.

Que la Alcaldesa Municipal profirió los Decretos Nos. 199 del 30 de diciembre de 2025 y 200 del 30 de diciembre de 2025, por medio de los cuales se liquidan el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2026 y el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del año 2026, respectivamente.

Que el Decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y el Estatuto de Presupuesto Municipal Acuerdo 33 de 2021, respectivamente, establecen el marco rector en materia de Presupuesto Público y estipulan todo lo relacionado con la autorización de Vigencias Futuras.

Que las Vigencias Futuras son medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

Que las vigencias futuras ordinarias están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que conforme a los argumentos normativos expuestos por el Despacho Municipal, las vigencias futuras ordinarias solicitadas, cumplen las condiciones legales impartidas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que según lo manifestado por la Alcaldesa Municipal de Villa Rica - Cauca, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante Acta No. 06 del 21 de Septiembre de 2026, autorizó a la mandataria local para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cumplimiento del artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que según certificación emitida por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Villa Rica, Cauca, en el presupuesto de gastos del Municipio de Villa Rica, Cauca, de la vigencia fiscal 2026, en el sector Transporte (24) y programa Infraestructura Red Vial Regional (2402), se cuenta con disponibilidad presupuestal, que contiene el proyecto antes citado, con apropiación que respalda como mínimo el 15% de la vigencia futura solicitada del proyecto.

Que según certificación emitida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villa Rica, Cauca, el proyecto Construcción, Mejoramiento y Adecuación de Vías Urbanas y Rurales del Municipio de Villa, se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSIÓN, PROPÓSITO Y PROGRESO 2024- 2027" y está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

Por los argumentos expuestos anteriormente, esta Corporación como autoridad administrativa;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE a la señora Alcaldesa del Municipio de Villa Rica-Cauca, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias del presupuesto de la vigencia 2027 por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($7.650.000.000) M/CTE,** para ejecutar el siguiente proyecto de inversión en el Sector Transporte, Programa Presupuestal – Infraestructura Red Vial Regional, que inician su ejecución en la vigencia 2026 y finalizan en la vigencia 2027, con el fin de garantizar el inicio, terminación y recibo del proyecto en su Fase I:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2026		VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2027		TIEMPO EJECUCION VIGENCIA 2026 (MESES)	TIEMPO EJECUCION VIGENCIA 2027 (MESES)	TIEMPO TOTAL
			VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION			
CONSTRUCCIÓN ,MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA	202500000048321	$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000	ICLD - DISPOSICION DE ACTIVOS	$ 7.650.000.000	ICLD	2	6	8
VALOR TOTAL		$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000		$ 7.650.000.000		2	6	8

PARAGRAFO: El presupuesto total destinado para atender los proyectos citados es de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000)** conforme al estudio realizado por la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría de Infraestructura Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2027, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.
El presente proyecto de Acuerdo es presentado a iniciativa de:

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal del Municipio de Villa Rica, Cauca, el

ADRIAN AMU
Presidente

ADRIANA COLORADO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Daniela Moreno Caicedo – Gestión jurídica __
Archivo: Acuerdos Municipales 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA RICA (CAUCA)

C E R T I F I C A:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa de la señora Alcaldesa Municipal de Villa Rica (Cauca), radicado el 25 de septiembre de 2026, en la Secretaría General, conforme a los fundamentos establecidos en el Reglamento Interno de la Corporación.

Que el proyecto de acuerdo surtió sus dos debates reglamentarios, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, de la siguiente forma:

Primer debate por la Sesión Comisión Primera De Planeación Territorial Infraestructura, Política Publica y Presupuesto: el día 9 de octubre del 2026.

Segundo Debate por la Plenaria: el día 15 de octubre del 2026.

Ponencia: H. Concejala: **MARIA FERNANDA POSSÚ CASTRILLÓN**

ADRIANA COLORADO PEÑA
Secretaria General

REMISIÓN: Hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026), remito el presente acuerdo al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para lo de su cargo.

Consta de tres (03) originales, con cuatro (4) folios de cada uno.

ADRIANA COLORADO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Daniela Moreno Caicedo – Gestión jurídica __
Archivo: Acuerdos Municipales 2026

SECRETARIA DESPACHO ALCALDESA

NOTA DE RECIBIDO: En Villa Rica - Cauca, el día dieciséis (16) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) se recibe en la Secretaría del Despacho, el Acuerdo No.08 del 16 de octubre de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INVERSION EN LA VIGENCIA 2027, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION, PROPOSITO Y PROGRESO 2024-2027".** Pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para que se sirva proveer.

LEIDY NATALIA VIAFARA LOZANO
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcaldesa

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA
DESPACHO

Hoy dieciséis (16) del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026) la Alcaldesa Municipal de Villa Rica – Cauca, dispone sancionar el Acuerdo No.08 del 16 de octubre de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INVERSION EN LA VIGENCIA 2027, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION, PROPOSITO Y PROGRESO 2024-2027".** Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

Proyectó/Elaboró: Natalia Viafara Lozano-Secretaria General
Archivo: Natalia Viafara Lozano-Secretaria General